

Enfermería Clínica

04/09/2023

- Área restringida
Quirófano
- Área semirrestringida
Selle, pasillos, recuperación quirúrgica
- Área no restringida
Vestidoras, baños

Funciones de la enfermera circulante

- Asistir, verificar que todo el material este listo y limpio dentro de un quirófano
- recibir al paciente
(vendaje de miembros inferiores), canalización vía venosa, periférica, capelina con identificación (edad, peso, talla, nombre)

(UPC) Cateter venoso periférico corto

- Tipo de tratamiento
- Tiempo de tratamiento (Maximo 7 días)

Sol { Cristaloides
Coloides

Papeleteria (Hoja de consentimiento informado)

Diagnostico preoperatorio, cirugía programada, cirugía realizada

- Hoja de tipado (Grupo Sanguineo y RH)

- Hoja de enfermería

*045

*022 > Normas.

- Hipotonicas
- Isotonicas
- Hipertonicas

Funciones del equipo quirurgico

Esteril: Cirujano, 1º ayudante, 2º ayudante e instrumentista

No esteril: Anestesiologo, circulante

Reglas: 1. De los hombros para arriba se considera contaminado

Los procesos de esterilización

La esterilización se define como el proceso mediante el cual se destruyen todos los microorganismos viables presentes en un objeto o superficie, incluidas las esporas microbianas.

- **Métodos físicos**: Como métodos de esterilización físicos se puede aplicar calor seco, calor húmedo, o bien radiaciones ionizantes.
 - **Calor seco**: En el interior de un horno o estufa se coloca el material a esterilizar y se sube la temperatura. El ~~calor~~ calor caliente produce reacciones de oxidación en las proteínas microbianas.
 - **Calor húmedo**: El material se deposita en un recipiente hermético (autoclave) dentro del cual se va eliminando el aire. Se le somete a uno o varios ciclos de contacto con vapor de agua saturado y presión, temperatura elevada.
 - **Radiaciones ionizantes**: Al material se le irradia con ondas electromagnéticas de tipo gamma. Estas ondas producen radicales libres que afectan a los ácidos nucleicos, impidiendo la división celular. La instalación necesaria tiene un gran costo, ya que hay que prevenir riesgos derivados del uso de radiación.
- **Métodos químicos**: Generalmente, los tipos de esterilización químicos se usan con materiales

NOM-087 RPBI

18/09/2023

RPBI: Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos

La ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, define como residuos peligrosos a todos aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológico-infecciosas, que representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente; mismo que serán manejados en términos de la propia ley, su reglamento y normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales previa opinión de diversas dependencias que tengan alguna injerencia en la materia, correspondiéndole a la citada SEMARNAT su regulación y control.

Clasificación:

Tipo de residuo: **Sangre**

Estado físico: Líquidos

Envasado: Recipientes herméticos

Color: **Rojo**

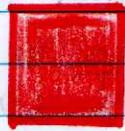


Tipo de residuo: Cultivos y cepas de agentes infecciosos

Estado físico: Sólidos

Envasado: Bolsas de Polietileno

Color: Rojo

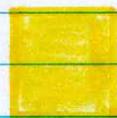


Tipo de residuo: Patológicos

Estado físico: Sólidos y Líquidos

Envasado: Bolsas de Recipientes Polietileno Hermeticos.

Color: Amarillo



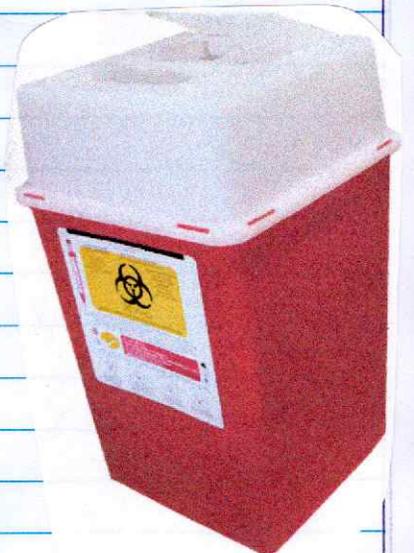
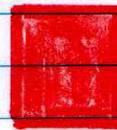


• Tipo de residuos: Objetos punzo-cortantes.

• Estado físico: Sólidos

• Envasado: Recipientes rígidos polipropileno

• Color: Rojo

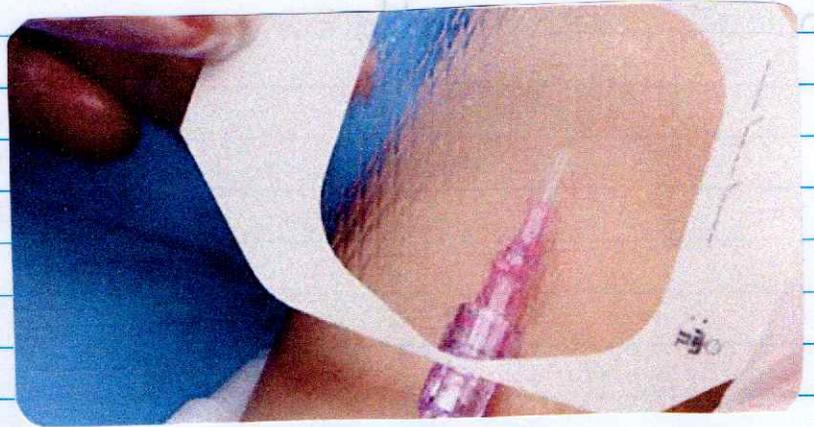


NOM-022

100-100

- Que instituye las condiciones para la administración de la **terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos**.

Objetivo: Establecer los criterios para la instalación, mantenimiento, vigilancia y retiro de vías de acceso venoso periférico y central, así como, los requisitos que deberá cumplir el personal de salud que participa en la administración de la terapia de infusión intravenosa con fines profilácticos, diagnósticos y terapéuticos, para disminuir las complicaciones y costos asociados a esta práctica.



NOM-045

- Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Objetivo: Esta norma Oficial Mexicana establece los criterios que deberán seguirse para la prevención, vigilancia y control epidemiológicos de las infecciones nosocomiales que afectan la salud de la población usuaria de los servicios médicos prestados por los hospitales.



NOM-004

SSO-MOV

- Del expediente clínico

Objetivo Esta norma establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, acceso, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

Campo de aplicación Esta norma es de observancia obligatoria para el personal del área de la Salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privados, incluidos los consultorios.

